

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Solicitud de matrícula para realizar la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

Podrán inscribirse aquellas personas que cumplan, como mínimo, 18 años durante el 2016.

¿Qué tasas se deben pagar y cómo hacer su pago?

Tasas

No se requiere pago de tasas.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

Durante el mes de abril, para la convocatoria de junio.

De acuerdo con las instrucciones de 25 de julio, dictadas por la Dirección General de Política Educativa, el plazo para la convocatoria de octubre del 2016 se amplía hasta el 26 de septiembre, con la finalidad de facilitar al ciudadano la inscripción.

¿Dónde dirigirse?

Presencial

1.- La inscripción se realizará de forma telemática (*) pulsando el botón "Tramitar telemáticamente" en la parte superior de esta página.

2.- A continuación, y sin excluir lo anterior, se realizarán las siguientes acciones:

- Una vez registrada la inscripción telemática, la documentación generada deberá ser impresa y presentada preferentemente en la dirección territorial competente en materia de educación, en cuyo ámbito de gestión deseen realizar la prueba, o bien a través de cualquier medio de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En caso de que la solicitud se presentase ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no procederse de esta forma, la instancia se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro al que vaya dirigida.

- Las personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que soliciten una adaptación de las condiciones de realización de la prueba, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad, expedido por la administración competente. Además, lo notificarán al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Política Educativa remitiendo copia de dicho certificado a la dirección electrónica: proveslliures@gva.es.

- Las solicitudes serán firmadas por las personas interesadas, responsabilizándose con ello de que cumplen los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, de que los datos contenidos en la solicitud son ciertos, y de que son conscientes de que la falsedad de los mismos puede dar lugar a la pérdida del derecho de realización de la prueba o a la anulación del resultado obtenido en la misma.

(*) La cumplimentación telemática del formulario de inscripción, en ningún caso supondrá la eliminación del trámite de entrega, en forma y plazo, de la solicitud de participación en la prueba ante el organismo competente.

* REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE-Valencia

AVDA. CAMPANAR, 32

46015-Valencia

Telf.: 961970062

Fax: 961970028

* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- CASTELLÓN-Castellón

AVDA. DEL MAR, 23

12003-Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Telf.: 333882

Fax: 964333936

* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- ALICANTE-Alicante

C/ CARRATALÁ, 47

03007-Alacant/Alicante

Telf.: 012

Fax: 965935075

* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- VALENCIA-Valencia

C/ GREGORIO GEA, 14

46009-Valencia

Telf.: 012

Fax: 961271418

Por internet

Tramitar sin certificado electrónico:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=PRUEBA_ESO-SF&version=3&login=a&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=1638

¿Qué documentación se debe presentar?

DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA (Original o fotocopia compulsada):

(Esta documentación sólo deberá presentarse en caso de tener superadas áreas de 4º curso de ESO, módulos en otras convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, módulos del 2º nivel del ciclo II de la Formación Básica de Personas Adultas, módulos del 2º nivel de PCPI o ámbitos del 2º curso de PDC).

- Certificado de calificaciones de áreas superadas de 4º curso de ESO.
- Certificado de calificaciones de módulos superados en otras convocatorias de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificado de calificaciones de módulos superados del 2º nivel del ciclo II de la Formación Básica de Personas Adultas.
- Certificado académico del 2º nivel de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Certificado de calificaciones del 2º curso del Programa de Diversificación Curricular.

DOCUMENTACIÓN PARA LA EXENCIÓN DE VALENCIANO (Original o fotocopia compulsada):

(Esta documentación sólo deberá presentarse en caso de poder acogerse a lo establecido en el apartado octavo de la Orden de 7 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación (DOCV núm. 3771, de 14/06/00) y de la Orden de 24 de octubre de 2002, de la Conselleria de Cultura y Educación (DOCV núm. 4388, de 28/11/02) para lo cual deberán adjuntar a esta instancia la solicitud de exención de valenciano y los documentos correspondientes).

- Solicitud de exención de valenciano para residentes en municipios de predominio lingüístico castellano y los documentos correspondientes para solicitarla.
- Solicitud de exención de valenciano para residentes en municipios de predominio lingüístico valenciano y los documentos correspondientes.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (original o fotocopia compulsada):

Las personas con discapacidad que necesiten algún tipo de apoyo de tiempo o medios para poder realizar la prueba, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad, expedido por la administración competente. Además, lo notificarán al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Política Educativa, bien al fax 961970012 o al correo-electrónico: proveslliures@gva.es, antes de finalizar el período de matrícula.

¿Cómo se tramita?

Pasos

- Presentación de la solicitud y documentación requerida.
- Realización de las pruebas, tal y como se indica en el apartado "Información Complementaria".
- La evaluación de la prueba corresponde al equipo de profesores que compongan el tribunal. Estos profesores actuarán de manera colegiada para la adopción de la decisión de proponer o no al aspirante para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Reclamaciones: los aspirantes podrán realizar la reclamación a la calificación otorgada por el tribunal por la aplicación incorrecta de los criterios de evaluación. En este caso el aspirante presentará por escrito la reclamación al presidente del tribunal en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de las calificaciones, argumentando las razones que motivan la reclamación.
- El tribunal en los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior, realizará una sesión de evaluación extraordinaria para resolver las reclamaciones presentadas.
- Cuando la reclamación sea desestimada se comunicará a los interesados. En caso de estimarse la reclamación se notificará a los interesados y se reflejará en el acta.

Recursos que proceden contra la resolución:

Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992) y la nueva redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.01.1999).

¿Cómo se tramita telemáticamente?

Tramitar sin certificado electrónico:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=PRUEBA_ESO-SF&version=3&login=a&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=1638

Información de tramitación

La inscripción se realizará de forma telemática (*) pulsando el botón "Tramitar telemáticamente" en la parte superior de esta página.

Con el objeto de que las personas interesadas, que no dispongan de la conexión necesaria, puedan realizar esta inscripción, los centros de Formación de Personas Adultas de la Generalitat facilitarán, en su calendario y horario general de funcionamiento, un espacio provisto de algún ordenador con conexión a internet.

En caso de tener problemas en la generación telemática del trámite, deberá remitir un correo a la siguiente dirección:
generalitat_en_red@gva.es

Información complementaria

* CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

Para la convocatoria de junio : la prueba se celebrará el viernes 3 de junio de 2016 a partir de las 9:30 h.

Para la convocatoria de octubre: la prueba se celebrará el viernes 28 de octubre de 2016, a partir de las 9,30 h.

* REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (materias, horarios, documentación)

- Las personas admitidas en la misma deberán concurrir a ella provistas del original del DNI o pasaporte, en el caso de nacionalidad española y, si son extranjeros residentes, con la tarjeta de residencia (NIE) en vigor.

- La prueba versará sobre contenidos relativos a los siguientes módulos: Valenciano; Castellano; Lengua Extranjera; Procesos e Instrumentos Matemáticos; Naturaleza, Ecología y Salud; Ciencias y Tecnología; el Mundo del Trabajo y Sociedades, Territorio y Procesos Histórico-culturales.

(Los contenidos y criterios de evaluación de referencia de cada uno de estos módulos son los establecidos en el anexo I del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, en el que se establece el currículo de la Formación Básica de las Personas Adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria).

- La prueba se celebrará en sesiones de mañana y tarde:

a) La sesión de mañana se iniciará a las 09.30 horas y finalizará a las 14.00 horas, y se dedicará íntegra a la primera y segunda parte de la prueba. La primera parte constará de contenidos de los siguientes módulos: Procesos e Instrumentos Matemáticos; Naturaleza, Ecología y Salud; Ciencias y Tecnología.

Esta parte se realizará desde las 09.30 hasta las 11.30 horas. De 11.30 horas a 12.00 horas habrá un período de descanso.

La segunda parte constará de contenidos de los siguientes módulos: El Mundo del Trabajo y Sociedades, Territorio y Procesos Histórico-Culturales, y se realizará desde las 12.00 a las 14.00 horas.

b) La sesión de tarde, que comenzará a las 16.00 horas, y finalizará a las 19.30 horas, se dedicará a la tercera parte de la prueba que contendrá contenidos de los siguientes módulos: Valenciano, Castellano y Lengua Extranjera.

En la realización de la prueba, el alumnado NO PODRÁ UTILIZAR CALCULADORA NI DICCIONARIOS.

* CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS

Se producirán convalidaciones de módulos en los siguientes casos:

a) Los contemplados en el cuadro de equivalencias del anexo IV de la Orden de 7 de junio referida y según lo establecido en su apartado séptimo.

b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2.1.b) de la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunitat Valenciana, en el que se determina que la organización, objetivos, contenidos y criterios de evaluación del segundo nivel de estos programas se corresponde al nivel II del ciclo II de Educación Secundaria para Personas Adultas de la Comunitat Valenciana; para proceder a la convalidación de los módulos dirigidos a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado deberá presentar certificado de notas en el que se refleje la calificación correspondiente de cada módulo, tal y como se contempla en el cuadro de equivalencias del anexo IV de la Orden de 7 de junio, reseñada anteriormente, y según lo establecido en su apartado séptimo.

c) Para el alumnado con ámbitos superados de 2º curso del Programa de Diversificación Curricular se procederá de la siguiente forma:

- Si finalizó el PDC con anterioridad al curso 2008-2009, la superación del ámbito lingüístico y social convalidará los módulos de Valenciano, Castellano y Sociedades, Territorio y Procesos Histórico-culturales. Si ha aprobado el ámbito Científico, se le considerarán superados los módulos: Procesos e Instrumentos Matemáticos, Naturaleza, Ecología y Salud y Ciencias y Tecnología; según recoge la equivalencia académica del Programa de diversificación curricular con

el 2º nivel del Ciclo II de la Formación básica de personas adultas de fecha de 22 de mayo de 2002, de la jefa de Servicio de Ordenación Académica.

- Si finalizó el PDC a partir del curso 2008-2009, la superación del ámbito Lingüístico y Social convalidará los módulos de Valenciano, Castellano y Sociedades, Territorio y Procesos Histórico-culturales. Si ha aprobado el ámbito científico, se le considerarán superados los módulos: Procesos e Instrumentos Matemáticos y Naturaleza, Ecología y Salud. Para considerar superado el módulo Ciencias y Tecnología correspondiente al 2º nivel del ciclo II de la Formación Básica de Personas Adultas, el alumno deberá haber aprobado el ámbito científico y el ámbito práctico o la materia de Tecnologías correspondientes al 2º curso del Programa de Diversificación Curricular. Según recoge la equivalencia académica del Programa de Diversificación Curricular con el 2º nivel del ciclo II de la Formación Básica de Personas Adultas, de fecha de 24 de septiembre de 2009, del jefe de Servicio de Ordenación Académica.

- Al alumnado que haya superado la asignatura de Lengua Extranjera, bien de 4º de ESO o del 2º curso del programa de diversificación curricular, se le convalidará el módulo "Lengua Extranjera".

d) El alumnado que tenga aprobado el módulo El Mundo del Trabajo del 2º nivel del Ciclo II de la Formación básica de personas adultas, a través de la enseñanza presencial o a distancia, se le considerará superado dicho módulo.

Para solicitar la convalidación, los aspirantes deberán presentar durante el período de matrícula, y tras haber formalizado su inscripción telemática, fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

* OBTENCIÓN DEL TÍTULO

A todas aquellas personas que alcancen globalmente, mediante la prueba realizada, los objetivos de la Formación Básica de las Personas Adultas, se les expedirá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se les entregará una certificación de haber obtenido el mencionado título.

Enlaces

Material didáctico. Formación básica

<http://www.ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/formacion-de-personas-adultas/materiales-didacticos-de-autoaprendizaje>

Modelos de exámenes de convocatorias anteriores.

<http://www.ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/formacion-de-personas-adultas/pruebas-libres>

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Decreto 83/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se establece la prueba para que las personas mayores de 18 años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3765, de 06/06/2000).

- Orden de 7 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se dictan normas para la regulación y la organización de la prueba, para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3771, de 14/06/2000).

- Orden de 24 de octubre de 2002, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se modifica la Orden de 7 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se dictan normas para la regulación y la organización de la prueba, para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 4388, de 28/11/2002).

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10/12/2013).

- Resolución de 13 de enero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones que regulan la matrícula telemática en la prueba para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7705, de 26/01/2016).

- Convocatorias anuales publicadas en los tablones de anuncios de las direcciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

Lista de normativa

Ver la Resolución de 13 de enero de 2016

http://www.docv.gva.es/datos/2016/01/26/pdf/2016_344.pdf

Ver la Orden de 24 de octubre de 2002

http://www.docv.gva.es/datos/2002/11/28/pdf/2002_X12643.pdf

Ver la Orden de 7 de junio de 2000

http://www.docv.gva.es/datos/2000/06/14/pdf/2000_4876.pdf

Ver el Decreto 83/2000, de 30 de mayo

http://www.docv.gva.es/datos/2000/06/06/pdf/2000_4540.pdf

Lista de seguimiento

Lista provisional ADMITIDOS: Castellón

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/PROV._ADMESOSCS.pdf

Lista provisional EXCLUIDOS: Castellón

<http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/PROV.EXCLOSOSCS.pdf>

Lista provisional ADMITIDOS: Alicante

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/PROV._ADMESOSAL.pdf

Lista provisional EXCLUIDOS: Alicante

<http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/PROV.EXCLOSOSAL.pdf>

Lista DEFINITIVA admitidos: Castellón

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/DEFINITIU_ADMESOS_GESO_CS.pdf

Lista DEFINITIVA excluidos: Castellón

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/DEFINITIU_EXCLOSOS_CS.pdf

Lista DEFINITIVA admitidos: Alicante

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/admesos_JUNY_2016_DEFINITIU-2.pdf

Lista DEFINITIVA excluidos: Alicante

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/Exclusos_JUNY_2016_DEFINITIU-2.pdf

Lista DEFINITIVA admitidos: Valencia

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/DEFINITIVA_GESJUN2016_VAL.pdf

Lista DEFINITIVA excluidos: Valencia

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/Excluidos-GESJUN_VAL.pdf

La Generalitat Valenciana desea que esta información le sea de utilidad

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.